



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°055-2022-A/MDC

Carabayllo, 16 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

VISTOS: El Informe N°104-2022-GPPCI/MDC, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°265-2022-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El informe Legal N°250-2022-GAJ/MDC, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°737-2022-GM/MDC, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos, por el importe de S/3'060,000.00 (Tres Millones Sesenta Mil con 00/100 Soles) del Rubro 07: FONCOMUN, al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su Artículo 43°, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2021/MDC de fecha 30 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N°090-2021-A/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total ascendente a S/ 86'965,802.00;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros por los principios: 1. Equilibrio Presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos suplementarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; 11. Anualidad del Presupuesto: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en la que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo en su Artículo 50° precisa: "50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que mediante el Informe N°103-2022-GPPCI-2022-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, estima una recaudación adicional al PIA por el importe de S/ 6'531,357.40 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta Siete con 40/100 Soles), por concepto de Fondo de Compensación Municipal al período de Julio a Diciembre del presente año;

Qué; mediante el Informe N°104-2022-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y el Informe N°265-2022-SGP-GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, se eleva una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario con cargo a la estimación de mayores ingresos del ejercicio fiscal 2022, por un monto de S/3'060,000.00 (Tres Millones Sesenta Mil con 00/100 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el informe Legal N°250-GAJ/MDC, al amparo de los fundamentos facticos y jurídicos opina favorablemente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Modificación Presupuestal, en el nivel institucional, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos del ejercicio fiscal 2022, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por el importe de S/3'060,000.00 (Tres Millones Sesenta Mil con 00/100 Soles, a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades orgánicas y poder ejecutar los gastos de los meses de julio a diciembre de 2022, conforme al sustento de las unidades orgánicas que han emitido opinión al respecto;

Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del ejercicio fiscal 2022, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de S/3'060,000.00 (Tres Millones Sesenta Mil con 00/100 Soles), a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades orgánicas y así poder ejecutar los gastos de los meses de Julio a Diciembre, según el siguiente detalle:

INGRESOS

Pliego	: Municipalidad Distrital de Carabayllo
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 07-Fondo de compensación Municipal
Detalle	
1.4.1.4.5.1 FONCOMUN	: S/. 3, 060,000.00
TOTAL INGRESOS	: S/. 3, 060,000.00

EGRESOS

Pliego	: Municipalidad Distrital de Carabayllo
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 07-Fondo de Compensación Municipal
Categoría Presupuestal	: 030 Reducción de Delito y faltas que Afecten a la Seguridad Ciudadana
Meta SIAF	: 04 Patrullaje Municipal por Sector



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Genérica : 2.3-Bienes y Servicios
Detalle
2.3.1.3.1.1 Combustible, C.L. afines : S/ 629,845.00

Categoría Presupuestal : 036 Gestión integral de Residuos Solidos
Meta SIAF : 08 Recolección y Transporte de Residuos Solidos Municipales
Genérica : 2.3-Bienes y Servicios
Detalle
2.3.2.7.7.2 Servicio de Rem. Ambiental: S/ 560,000.00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Meta SIAF : 60 Mantener y Conservar las áreas Verdes
Genérica : 2.3-Bienes y Servicios
Detalle
2.3.2.2.1.1 Servicio de ENEL : S/125,605.00
2.3.2.2.1.2 Servicio SEDAPAL : S/ 40,000.00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Meta SIAF : 37 Administración de Recursos Municipales
Genérica : 2.3-Bienes y Servicios
Detalle
2.3.2.9.11 Servicio de ENEL : S/704,550.00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Meta SIAF : 50 Elaboración de Perfiles de Inversión Publica
Genérica : 2.6-Adquisición de Activos no Financ.
Detalle
2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción C. : S/1, 000,000.00

TOTAL EGRESOS : S/. 3, 060,000.00

Artículo Segundo.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Ejercicio Fiscal 2022, mediante la modalidad de crédito suplementario por el monto de S/3, 060,000.00 (Tres Millones Sesenta Mil con 00/100 soles; en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; conforme a lo siguiente:

Rubro 07: Nota Modificatoria N° 00000000819, 00000000875, 00000000874, 00000000858 que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, remita copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE